



Cartagena de Indias D. T. y C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2017-00273-00
Demandante	María Begonia Ugarte Sánchez
Demandado	Distrito de Cartagena y Concesión Vial de Cartagena
Asunto	Fija agencias en derecho de primera y segunda instancia
Auto sustanciación No.	179

Mediante sentencia de fecha 14 de marzo de 2019 este despacho negó las pretensiones de la demanda y condenó en costas a la parte demandante. La sentencia fue objeto de recurso de apelación que fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Bolívar a través de providencia adiada el 30 de marzo de 2022¹, en ella se revocó la sentencia apelada y condenó en costas en primera y segunda instancia a la parte de demandada, de conformidad con los artículos 365 y 366 del C.G. del P.

En obediencia al superior, este despacho fija las agencias de primera instancia como se hizo en la sentencia de primera instancia teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA-1610554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, que establece que las agencias en derecho irán del 4% al 10% de las pretensiones; aplicando en esta ocasión el 4% de las pretensiones concedidas para lo cual se entenderá como fue razonada la cuantía en la demanda (\$25.000.000), siendo fijadas en la suma de \$1.000.000, a favor de la parte demandada.

Con respecto a la fijación de agencias en derecho de segunda instancia, en obediencia al superior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA, y siendo su establecimiento de carácter objetivo, se dispondrá conforme lo consagrado en los artículos 365 y 366 del CGP, en concordancia con el artículo 5º, numeral 1, del acuerdo antes mencionado, que estima que las agencias en derecho de segunda instancia pueden ir desde 1 a 6 S.M.M.L.V.². En ese sentido, atendiendo que en segunda instancia el desgaste es menor, la gestión del apoderado entre otras circunstancias, se dispondrá fijarlas en un 1 S.M.M.L.V. el cual equivale a \$828.116³.

¹ Documento 03.

² ARTÍCULO 5º. Tarifas. Las tarifas de agencias en derecho son:

1. PROCESOS DECLARATIVOS EN GENERAL.

(...)

En segunda instancia. Entre 1 y 6 S.M.M.L.V.

³ Vigente a la fecha de presentación del recurso de apelación.





Por secretaría, una vez en firme la decisión, se realizará la respectiva liquidación de las costas, con las nuevas agencias en derecho de primera y segunda instancia fijadas en esta providencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: En obediencia al superior, se fijan las agencias de primera instancia en la suma de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) a favor de la parte demandante, conforme lo dispuesto en los artículos 188 del CPACA, en concordancia con los artículos 365 y 366 del CGP, y el Acuerdo N° PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: se fijan agencias en derecho de segunda instancia en la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), a favor de la parte demandante y conforme lo dispuesto en los artículos 188 del CPACA, en concordancia con los artículos 365 y 366 del CGP, y el Acuerdo N° PSAA-16-10554 del 5 de agosto de 2016 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: Sumas que se tendrán en cuenta por secretaría del despacho en la liquidación de costas que deberá realizar en firme esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS.
JUEZ

SA



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a886ab2dfb0dbc903288560cbaf47fd5c62f0e9857fcd0eaa2955d28f2a383e**

Documento generado en 17/05/2023 07:43:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>